



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00018-2026-SUNARP/SN

Lima, 06 de febrero de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 00021-2026-SUNARP/ZRVIII/JEF, del 23 de enero de 2026, de la Zona Registral N° VIII; el Informe Técnico N° 00021-2026-SUNARP/OGRH, del 2 de febrero de 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 00085-2026-SUNARP/OAJ, del 5 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por concurso público de méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, en el artículo 3 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, actualizado mediante la Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN y modificado por la Resolución N° 143-2024-SUNARP/SN y la Resolución N° 060-2025-SUNARP/SN (en adelante, el Reglamento de Acceso a la Función Registral) se establece que el concurso público de méritos y el concurso interno de méritos constituyen las formas de acceso al cargo de asistente registral;

Que, en el artículo 10 del Reglamento de Acceso a la Función Registral se señala que la autorización del concurso público de méritos para cubrir la plaza de asistente registral se formaliza mediante resolución del Superintendente Nacional, previo

requerimiento de la Jefatura Zonal, en la que se describe la conformación del Jurado Calificador;

Que, con relación a la procedencia para convocar a concurso público de méritos, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se prohíbe la incorporación del personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, en el artículo 8 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por la Resolución N° 069- 2025-SUNARP/GG y sus modificatorias (en adelante, el RIS de la Sunarp) se establece que el ingreso de los servidores de la Sunarp se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público de Méritos, a través de una convocatoria, donde se evalúa el mérito profesional o técnico de los postulantes, cumpliendo las disposiciones que establecen el acceso al empleo público, basada en los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, con excepción de aquellos cargos calificados como de empleados de confianza y directivos públicos de libre designación y remoción, y otros que por ley expresa se autorice de modo distinto;

Que, en ese contexto, a través del Oficio N° 00021-2026-SUNARP/ZRVIII/JEF, la Zona Registral N° VIII solicita la autorización para la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir una (1) plaza de asistente registral de la Oficina Registral de Huancayo de dicho órgano desconcentrado, adjuntándose para tal efectos la documentación consignada en el artículo 10, numerales 10.1 al 10.4, del Reglamento de Acceso a la Función Registral, siendo estos los siguientes: el Informe N° 00049-2026-SUNARP/ZRVIII/UREG, de fecha 16 de enero del 2026, de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VIII, en su calidad de área usuaria, efectuando el requerimiento; el Informe N° 00012-2026-SUNARP/ZRVIII/UPPM, de fecha 16 de enero del 2026, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° VIII, emitiendo la disponibilidad presupuestaria correspondiente; el Informe N° 00035-2026-SUNARP/ZRVIII/UA/PER, de fecha 19 de enero del 2026, del Especialista en Personal de la Zona Registral N° VIII, que valida el perfil del puesto aplicable para la plaza cuya convocatoria se requiere; el Informe N° 00063-2026-SUNARP/ZRVII/UAJ, de fecha 23 de enero de 2026, de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII, por el que se emite opinión favorable para la convocatoria a Concurso Público de Méritos;

Que, mediante Informe Técnico N° 00021-2026-SUNARP/OGRH la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de los recursos humanos de la entidad, luego de la evaluación técnica realizada emite opinión favorable respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Acceso a la Función Registral, para proceder con la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza N° CAPP 977 de asistente registral para la Oficina Registral de Huancayo de la Zona Registral N° VIII;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 00085-2026-SUNARP/OAJ, concluye que resulta viable legalmente autorizar el Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza CAPP N° 977 de asistente registral para la Oficina Registral de Huancayo de la Zona Registral N° VIII, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Acceso a la Función Registral y el RIS de la Sunarp, así como en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; asimismo, señala que el acto resolutivo correspondiente debe ser emitido por la Superintendencia Nacional;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado por la Resolución N° 069-2025-SUNARP/GG y sus modificatorias; Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, actualizado mediante la Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN y modificado por la Resolución N° 143-2024-SUNARP/SN y la Resolución N° 060-2025-SUNARP/SN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de convocatoria

1.1 Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la siguiente plaza:

N° de plaza CAPP	Órgano desconcentrado	Cargo estructural
977	Oficina Registral de Huancayo	Asistente registral

1.2 Encargar a la Zona Registral N° VIII la organización del Concurso Público de Méritos, la cual deberá observar lo dispuesto en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, actualizado mediante la Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN, modificado por la Resolución N° 143-2024-SUNARP/SN y la Resolución N° 060-2025-SUNARP/SN.

Artículo 2.- Conformación del Jurado Calificador

Conformar el Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos, autorizado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Superintendente Nacional de los Registros Públicos o su representante, quien lo preside.
- El jefe de la Zona Registral VIII, o su representante quien desempeña la función de secretario técnico del Jurado Calificador.
- El Director Técnico Registral de la Sede Central o su representante.

Artículo 3.- Aprobación de Aviso de Convocatoria, Cronograma del Concurso Público de Méritos y Ficha de Inscripción

Aprobar los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de la presente resolución:

- Anexo 1 - Aviso de Convocatoria.
- Anexo 2 - Cronograma del Concurso Público de Méritos.
- Anexo 3 - Ficha de Inscripción.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional
SUNARP**